



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0350-R-2021

Huancayo, 13 de julio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 719-2021-OPEyP, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Recursos por mayores ingresos vía transferencias financieras a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú para la ejecución de gastos de El Proyecto cofinanciado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 de fecha 06 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución N° 0064-CU-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú"

Que, con fecha 17 de junio de 2021, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y la Universidad Nacional del Centro del Perú (LA ENTIDAD EJECUTORA), suscriben el Contrato N° 063-2021-FONDECYT "Proyectos de Investigación Básica", el cual tiene por objeto que EL FONDECYT otorgue a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado "Perfil de miRNAs como potenciales biomarcadores de éxito o falla de tratamiento en pacientes con hidatidosis", en adelante EL PROYECTO.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 067-2021-CONCYTEC-P, aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 2'857,425.42, correspondiendo al Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú el importe de S/. 68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para la ejecución de EL PROYECTO.

Que, mediante Oficio N° 0001-2021-PY/FONDECYT.PERFIL MIRNAS-UNCP remitido el 09 de julio de 2021, la Gestora de EL PROYECTO solicita la incorporación al presupuesto institucional de la transferencia recibida del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, por el importe S/ 68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para la ejecución de EL PROYECTO

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el literal d) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 0350-R-2021

cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2021, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/.68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) monto proveniente de la transferencia financiera del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 UNIDAD EJECUTORA : 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0.0 INGRESOS		
1.4.0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	68,500.00
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63,500.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	63,500.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	63,500.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	63,500.00
1.4.2.	DONACIONES DE CAPITAL	5,000.00
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	5,000.00
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	5,000.00
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	5,000.00
TOTAL INGRESOS:		68,500.00

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	68,500.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	68,500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	68,500.00
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	68,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	68,500.00
PRODUCTO/PROYECTO	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	68,500.00
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	5005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica	68,500.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	63,500.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	60,000.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.5 Otros Gastos	3,500.00
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gastos de Capital	5,000.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5,000.00
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		68,500.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		68,500.00
TOTAL PLIEGO 517		68,500.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 0350-R-2021

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



Abog. ELIZABETH ROMANI CLAROS
SECRETARIO GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Oficina de Logística, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /bmp